



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 011489 03 JUL 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a ofrecerse en la metodología a distancia en Tunja-Boyacá.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa Tecnología en Regencia de Farmacia a ofrecerse en la metodología a distancia en Tunja-Boyacá.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a ofrecerse en la metodología a distancia en TUNJA-BOYACA."

"RENOVAR del Registro Calificado al programa TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA (TUNJA-BOYACA) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC (TUNJA - BOYACA), Título que otorga: TECNÓLOGO (A) EN REGENCIA DE FARMACIA, en metodología a distancia, con una duración de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral ; APROBAR la modificación en el número de créditos académicos que pasa de 96 a 90, y en el número de estudiantes que cambia de 45 a 135 admitir en primer periodo distribuidos en los tres CREAD. Y AUTORIZAR la ampliación de cobertura a los lugares de desarrollo para ofertar el programa en el CREAD DE SOGAMOSO y en el CREAD DE DUITAMA."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a otorgar la renovación del registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años con las modificaciones y ampliaciones aprobadas, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC (Tunja - Boyacá)
Denominación del Programa:	Tecnología en regencia de farmacia
Título a otorgar:	Tecnólogo (a) en Regencia de Farmacia
Lugar de desarrollo:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC (Tunja - Boyacá)
Ampliacion lugar de desarrollo:	CREAD de Sogamoso y CREAD de Duitama
Metodología:	A distancia
Número de créditos académicos:	96

Parágrafo. Así mismo, APROBAR la modificación en el número de créditos académicos que pasa de 96 a 90, y en el número de estudiantes que cambia de 45 a 135 admitir en primer periodo distribuidos en los tres CREAD. Y AUTORIZAR la ampliación de cobertura a los lugares de desarrollo para ofertar el programa en el CREAD DE SOGAMOSO y en el CREAD DE DUITAMA

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a ofrecerse en la metodología a distancia en TUNJA-BOYACA."

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC (Tunja – Boyacá), de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ